

IQUIQUE, 09 de octubre de 2019.-

**DECRETO EXENTO N° 2597.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 110417 de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 27.09.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios, suscrito con **INSTITUTO CHILENO BRITÁNICO DE CULTURA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
Y  
INSTITUTO CHILENO BRITANICO DE CULTURA**

En Santiago, a 9 de Julio de 2019 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante “**Universidad**”, y **INSTITUTO CHILENO BRITANICO DE CULTURA.**, Rol Único Tributario N° 82.613.800-9, representado por su Presidente don Pedro Pfeffer Urquiaga, cédula de identidad N° 7.537.998-6 y por su Gerente General, Eduardo Vásquez Cantillano cédula de identidad y rol único tributario N° 8.823.220-5, ambos domiciliados en calle Santa Lucía 124, comuna de Santiago, en adelante “**ICBC**” acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.



El Instituto Chileno Británico de Cultura es una institución privada sin fin de lucro, creada el año 1938, del giro Educación y Cultura, que ofrece distintos productos y/o servicios de capacitación en Inglés, con cursos orientados a diferentes segmentos y en distintas modalidades.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo en la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **ICBC** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

**TERCERO:** Por su parte **ICBC** se compromete a otorgar a los alumnos de la Universidad, ex alumnos, funcionarios y grupos familiares directos, esto son cónyuge e hijos, en adelante los “Beneficiarios”, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

**1.- 20% de descuento en cursos abiertos presenciales para adultos y escolares en las sedes de Huérfanos y Los Héroes, ubicadas en la Región Metropolitana, Paseo Huérfanos 554 y Moneda 1181, respectivamente.**

**Estos descuentos no son acumulativos con otros**

**Descuentos no son aplicables para cursos de verano ni para material de estudios**

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

**CUARTO:** Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado “Credencial de Profesionales Unap”, único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

**QUINTO:** **ICBC** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la “Credencial de Profesionales UNAP”, se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo tercero del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

**SEPTIMO:** Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.



**OCTAVO:** Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO:** El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

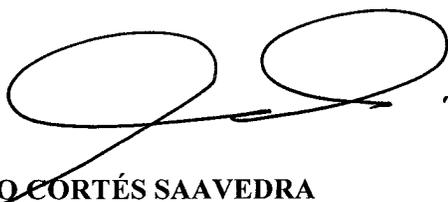
La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°580 del 28 de Diciembre de 2015, para representar a la **Universidad**, y la personería de don La personería de don Pedro Pfeffer Urquiaga, cédula de identidad N° 7.537.998-6, y de don Eduardo Vásquez Cantillano, cédula de identidad N° 83883.220-5 para representar legalmente a Instituto Chileno Británico de Cultura consta en escritura pública de 8 de agosto de 2007, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba.

**Pedro Pfeffer Urquiaga**  
**Presidente**  
**Instituto Chileno Británico de Cultura**

**Eduardo Vásquez Cantillano**  
**Gerente General**  
**Instituto Chileno Británico de Cultura**

**Gustavo Soto Bringas**  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



**EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Secretario General



**TERESA IBARRA MENDOZA**  
Rector (S)

**DISTRIBUCIÓN**

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2019.-  
TIM/ECS/rcc



**MEMORANDUM**

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL  
27 SEP. 2019

Fecha : \_\_\_\_\_

Nº Reg.: \_\_\_\_\_

1302.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**  
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARIA LOBOS HOWARD**  
Encargado De Área / Seguimiento De Egresados / Sede Iquique

REF : Solicita Decretar Convenio De Colaboración Con Empresa Que Se Indica

FECHA : Viernes, 27 de Septiembre de 2019

Estimado,

Mediante el presente y junto con saludarlo. Solicito a usted tenga a bien, decretar el Convenio de Colaboración y Beneficios asociados a la Credencial de Profesionales Unap con la Empresa de la ciudad de Santiago que se indica a continuación:

DOCTO.ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA
NUEVO	Instituto Chileno Britanico	Instituto Chileno Britanico

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes y convenio en formato word.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted

MLH/rag  
Cc: Rosa Caceres Castillo

Archivos Adjuntos:  
[3\\_convenio\\_inst\\_chileno\\_britanico\\_de\\_cultura.doc](#)



**MARIA LOBOS HOWARD**  
Encargado De Área / Seguimiento De Egresados  
CDT: 2019afabc55f3ef59732f6



HOJA DE RUTA MEMO N° 110417 /2019

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA  
Fecha: 27 SEP. 2019  
N° Registro: 568

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
RECTORIA  
N° de Ingreso: 1138  
Fecha de Recepción: 30 SEP. 2019

CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

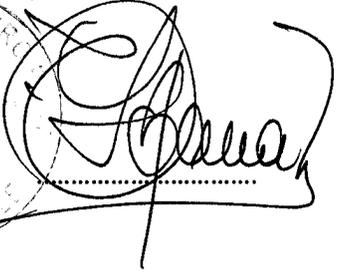
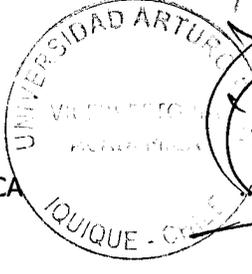
SRA. MARIA LOBOS HOWARD, ENCARGADA (S)  
OFICINA EGRESADOS Y TITULADOS

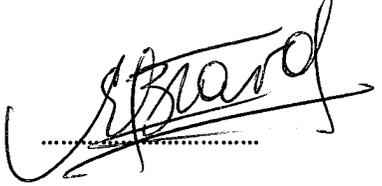

SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION


SRA. TERESA IBARRA MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA

SRA. ELSA BRAVO LINARES, ABOGADO UNIDAD JURÍDICA



## FORMULARIO DE SOLICITUD DE NUEVO CONVENIO

---

### 1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Pedro Pfeffer Urquiaga
- Rut : 7.537.998-6
- Domicilio : Santa Lucía N°124, Santiago
- Representante : Pedro Pfeffer Urquiaga
- Rut : 7.537.998-6
- País : Chile

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico (X) Tipo
- Convenio Específico:
  1. Intercambio Estudiantil
  2. Intercambio Académico
  3. Investigación
  4. Práctica Profesional
  5. Otro (indicar) Convenio de Colaboración y Beneficios Credencial de Profesionales Unap
- Duración del Convenio: Indefinido (X) Plazo (.....) /N° de años...../

### 3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Aumentar número de convenios asociados a la red de empresas que ofrecen beneficios y descuentos especiales para los titulados que porten la Credencial de Profesionales Unap, tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

### 4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fidelización de los Titulados a través de los beneficios que se les otorga por medio de los convenios con empresas asociadas a la Credencial de Profesionales Unap.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

Potenciar la fidelización de los Egresados a través de una herramienta que les ofrece descuentos y beneficios especiales, lo cual nos llevará a mantener una comunicación permanente con ellos y contar con su actualización de datos.

**6. CONTACTOS PREVIOS** (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

Se realiza reunión con la Empresa, llamados telefónicos y envíos de mail para entregar información necesaria y obtener la firma del Convenio.

**7. PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE**

- Nombre : Jorge Lobos
- Unidad a la que pertenece : \_\_\_\_\_
- Cargo : Representante de convenios
- Teléfono : +56 2 24132383
- Email : [jlobos@britanico.cl](mailto:jlobos@britanico.cl)

**8. COSTOS ASOCIADOS** (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

**9. COORDINADOR(A) RESPONSABLE**

- Nombre : María Ester Lobos
- RUT : 12.438.398-6
- Unidad a la que pertenece : Oficina de Egresados y Titulados
- Cargo : Encargada de Oficina (S)
- Teléfono : 57-2526862
- Email : [marlobos@unap.cl](mailto:marlobos@unap.cl)

  
Firma Coordinador(a) Responsable





## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**Y**

**INSTITUTO CHILENO BRITANICO DE CULTURA**

En Santiago, a 9 de Julio de 2019 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representado por su Rector, don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N°2120, comuna de Iquique, en adelante también la "**Universidad**", y el **INSTITUTO CHILENO BRITANICO DE CULTURA**, Rol Único Tributario N°82.613.800-9, representado por su Presidente, don Pedro Pfeffer Urquiaga, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°7.537.998-6, y por su Gerente General, Eduardo Vásquez Cantillano, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°8.883.220-5, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Santa Lucía N°124, comuna de Santiago, en adelante también "**ICBC**" acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

El Instituto Chileno Británico de Cultura es una institución privada sin fines de lucro, creada el año 1938, del giro Educación y Cultura, que ofrece distintos productos y/o servicios de capacitación en inglés, con cursos orientados a diferentes segmentos y en distintas modalidades.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo en la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **ICBC** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.



**TERCERO:** Por su parte ICBC se compromete a otorgar a los alumnos de la Universidad, ex alumnos, funcionarios y grupos familiares directos, esto es, cónyuge e hijos, en adelante los "Beneficiarios", los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1.- **20% de descuento en cursos abiertos presenciales para adultos y escolares en las sedes de Huérfanos y Los Héroes, ubicadas en la Región Metropolitana, Paseo Huérfanos 554 y Moneda 1181, respectivamente.**

**Estos descuentos no son acumulativos con otros**

**Descuentos no son aplicables para cursos de verano ni para material de estudios**

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

**CUARTO:** Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

**QUINTO:** ICBC, por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo tercero del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

**SÉPTIMO:** Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada, con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

**OCTAVO:** Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



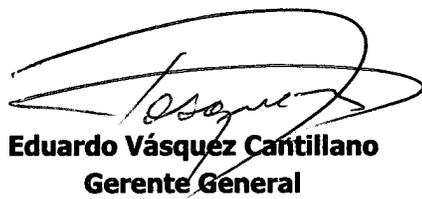
**DÉCIMO:** El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

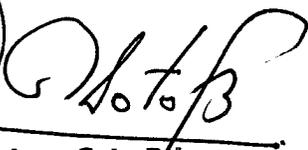
**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto Supremo N°580, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación. A su vez, la personería de los señores **Pedro Pfeffer Urquiaga** y **Eduardo Vásquez Cantillano** para representar legalmente al **INSTITUTO CHILENO BRITÁNICO DE CULTURA** consta en Reducción a Escritura Pública de Acta de Reunión de Directorio, otorgada el 08 de agosto de 2007 ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la 33° Notaría de Santiago, Repertorio N°7776-07.

  
**Pedro Pfeffer Urquiaga**  
Presidente  
Instituto Chileno Británico de Cultura

  
**Eduardo Vásquez Cantillano**  
Gerente General  
Instituto Chileno Británico de Cultura

  
  
**Gustavo Soto Bringas**  
Rector  
Universidad Arturo Prat

